

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de Caldereros, 2. Planta 2ª
10.071 Cáceres
Teléfono: +34 927 257 041
Fax: +34 927 257 046
E-mail: publicac@unex.es
<http://www.unex.es/publicaciones>

NORBA, REVISTA DE ARTE

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Aquí presentamos una serie de obligaciones éticas para las personas involucradas en el acto de publicar en Norba, Revista de Arte:

A. Obligaciones Éticas de Editores

Los editores deben ser responsables de todo lo publicado en la revista. Con este pensamiento en mente, también es importante destacar varios aspectos:

1. **Honestidad.** El editor debe respetar la independencia intelectual de sus autores y debe considerar los manuscritos enviados para su publicación con rapidez razonable. El editor debe dar consideración imparcial de todos los manuscritos que se ofrecen para su publicación, a juzgar cada uno por sus propios méritos sin tener en cuenta raza, sexo, creencias religiosas, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, antigüedad o filiación institucional del autor.
2. **Confidencialidad.** El editor y los miembros del comité editorial no deben revelar información sobre un manuscrito bajo consideración, salvo a los revisores considerados. Tras haber tomado una decisión sobre un manuscrito, el editor y los miembros del personal del editor pueden divulgar

o publicar los títulos y autores de manuscritos o nombres de los documentos que han sido aceptados para su publicación, pero no más que eso, a menos que se haya obtenido el permiso del autor.

3. Conflicto de intereses. La responsabilidad editorial y la autoridad para cualquier manuscrito escrito por uno de los editores deberá delegarse en otra persona calificada, como otro editor de la revista o un miembro de su Consejo Editorial. La consideración editorial del manuscrito en cualquier manera o forma por el autor-editor constituiría un conflicto de intereses, y por tanto es impropio. Cuando un manuscrito está estrechamente relacionada con la investigación actual o pasada de un editor, para evitar crear un conflicto de intereses, dicho editor deberá delegar su acción en otro editor.
4. Divulgación. La información no publicada, argumentos o interpretaciones dadas a conocer en un manuscrito enviado no se deben utilizar en la propia investigación del editor, salvo con el consentimiento del autor. Sin embargo, si dicha información indica que la propia investigación de un editor es poco provechosa o útil, se considera ético que el editor suda suspender su propia investigación.
5. Revisión de manuscritos. Un autor puede solicitar que el editor no utilice ciertos revisores en la consideración de un manuscrito. Sin embargo, el editor puede decidir utilizar uno o más de estos revisores, si el editor se siente que sus opiniones son importantes en la consideración razonable de un manuscrito.

6. Decisión de publicación. El único responsable de la aceptación o rechazo de un manuscrito recae en el editor. El editor deberá buscar asesoramiento de los revisores, elegidos por su experiencia y buen juicio, en cuanto a la calidad y confiabilidad de los manuscritos presentados para su publicación. Sin embargo, un manuscrito puede ser rechazado sin revisión externa si el editor lo considera inapropiado para la revista. Tal rechazo puede basarse en el hecho de que el manuscrito deba adaptarse a la temática de la revista, no sea de interés actual o lo suficientemente amplio o profundo, no cumpla con las normas idiomáticas u otras razones.

B. Obligaciones éticas de Autores

Los autores deben seguir las siguientes directrices éticas; las infracciones pueden dar lugar a la aplicación de sanciones por parte del editor, incluyendo la suspensión o revocación de los privilegios de publicación.

1. Normas de información. Los autores de los informes de investigaciones originales deben presentar una descripción precisa y completa de la labor realizada, con inclusión de los datos recogidos o usados, así como una presentación objetiva de la importancia de la investigación. El informe de la investigación y los datos recogidos deben contener suficientes detalles y referencias a las fuentes públicas de información para permitir a otros investigadores reproducir las observaciones experimentales. Al someter un manuscrito para su publicación, el autor deberá informar al editor de los manuscritos relacionados que el autor tiene en consideración editorial o en prensa. Las copias de los manuscritos deberán ser suministrados al editor, y

las relaciones de esos manuscritos y el presentado deben ser indicadas. Se deberá evitar la fragmentación de los informes de investigación. Un científico que ha realizado una amplia labor en un sistema o grupo de sistemas relacionados debería organizar la publicación de manera que cada informe dé cuenta cabal de un aspecto particular del estudio general.

2. Originalidad y plagio. Los autores deben asegurarse de que han citado en su totalidad las obras originales. El plagio en todas sus formas constituye una conducta no ética editorial y no es aceptable. Los autores no deben participar en el plagio - literal o casi textualmente la copia, o muy cerca de la paráfrasis- de texto o de los resultados del trabajo de otra persona. Tampoco se considerará ético que los autores se autoplagien.
3. Publicación múltiple, redundante o concurrente. Un autor no podrá presentar manuscritos que describan esencialmente la misma investigación a más de una revista de investigación, a menos que se trata de una nueva presentación de un manuscrito rechazado a favor o retirado de la publicación. En general, se permite presentar un manuscrito que amplíe un trabajo previo. Sin embargo, en el momento de la presentación, el editor debe ser consciente de la comunicación anterior, y dicho trabajo preliminar debe ser citado en el manuscrito.
4. Reconocimiento de las fuentes. Se debe reconocer siempre el trabajo de otros investigadores. Un autor debe identificar las fuentes de información citadas, excepto aquellas que son de conocimiento común. Un autor debe citar aquellas publicaciones que han sido influyentes en la determinación de

la naturaleza del trabajo presentado y que guiarán al lector rápidamente a los trabajos anteriores relacionados con la investigación descrita. Salvo en sus comentarios, la cita de trabajo que no se hace referencia en la investigación publicada debe ser minimizado. Un autor tiene la obligación de realizar una búsqueda en la literatura para encontrar, y luego citar, las publicaciones originales que describen el trabajo estrechamente relacionados. La información obtenida de forma privada, como correspondencia o conversaciones con terceros no se debe utilizar sin explícito permiso escrito de la fuente.

5. Autoría de la obra. La autoría de los manuscritos se debe limitar a los autores que han hecho una contribución significativa a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio, y que comparten la responsabilidad y la rendición de cuentas por los resultados. Todos aquellos que han hecho contribuciones significativas debe aparecer como co-autores. El autor correspondiente acepta la responsabilidad de haber incluido como coautores a todas las personas apropiadas y ninguno inapropiados, y debe asegurarse de que todos los co-autores hayan visto y aprobado la versión final del documento y hayan acordado su presentación para su publicación. Las personas fallecidas que cumplen con el criterio para su inclusión como co-autores deberán ser igualmente incluidos. Los autores deben reconocer adecuadamente las contribuciones de personal técnico y profesionales de datos. Las contribuciones de otro tipo pueden ser indicadas en una sección de "Agradecimientos" o en una nota al pie.

6. Acceso a los datos y la retención. Cuando así se solicite, los autores deben hacer todos los esfuerzos razonables para proporcionar datos, métodos y muestras de materiales inusuales que no están disponibles en otros lugares a otros investigadores, con los acuerdos de transferencia de materiales necesarios para restringir el ámbito de la utilización de los mismos con el fin de proteger los intereses legítimos de sus autores. Se anima a los autores a enviar sus datos a una base de datos pública, donde estén disponible de un modo universal y gratuito.
7. Imágenes. Las imágenes deben estar libres de manipulación engañosa.
8. Divulgación y conflictos de intereses. El autor debe revelar al editor y a los lectores de la revista de cualquier potencial conflicto de intereses a los que pueda afectar la publicación del manuscrito, así como de la información de los propios autores. Todos los autores deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de fondo financiero u otro de interés que pudiera interpretarse como influyente en los resultados o interpretación del manuscrito (por ejemplo, empleo, consultorías, honorarios, solicitudes de patentes / registros, subvenciones u otras financiaciones, etc). Deberán ser reveladas todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto.
9. Errores fundamentales en los trabajos publicados. Cuando un autor descubre un error o inexactitud significativa en su propia obra publicada deberá notificarlo de inmediato al editor de la revista y cooperar con el editor para retractarse o corregir el artículo. Si el editor descubre por una tercera parte que una obra publicada contiene un error importante, el autor está obligado

a retractarse de inmediato, o corregir el artículo, o acreditar al editor de la corrección del documento original.

C. Obligaciones Éticas de Revisores de Manuscritos

La revisión de los manuscritos es un paso esencial en el proceso de publicación, y por lo tanto en la operación del método científico. La revisión por pares ayuda al editor en la toma de decisiones editoriales y contribuye a mejorar los artículos.

1. Rapidez e idoneidad. Un miembro elegido que se siente insuficientemente cualificado para juzgar un manuscrito o sabe que no dispone del tiempo suficiente como para analizarlo deberá notificarlo al editor y excusarse del proceso de revisión lo antes posible. Un miembro debe actuar con prontitud. Alternativamente, el revisor puede notificar al editor de retrasos eventuales y proponer una fecha de revisión.
2. Objetividad. Un revisor de un manuscrito debe juzgar objetivamente la calidad del manuscrito completo y la información de apoyo, incluidos los datos experimentales y teóricos, las interpretaciones y exposiciones, con la debida atención al mantenimiento de altos estándares científicos y literarios. Un revisor debe respetar la independencia intelectual de los autores. Los revisores deben explicar y apoyar sus juicios de manera adecuada para que los editores y los autores puedan entender la base de sus comentarios. Cualquier declaración de que el resultado de la investigación existe con anterioridad debe ir acompañada de la prueba correspondiente.

3. Divulgación y conflicto de intereses. Un revisor no debe evaluar un manuscrito redactado o corregido por una persona con quien el revisor tiene una conexión personal o profesional. Del mismo modo, un revisor debe ser sensible a la aparición de un conflicto de intereses cuando el manuscrito bajo revisión está estrechamente relacionado con el trabajo de dicho revisor en curso o publicado. En caso de duda, el revisor debe devolver el manuscrito con prontitud y sin revisión, y advertir al editor del conflicto de intereses.
4. Confidencialidad. Un revisor debe tratar a un manuscrito enviado para su revisión como un documento confidencial. No podrá divulgarlo ni debatir sobre el mismo con otras personas, excepto en el caso concreto de que esté buscando asesoramiento específico; en tal caso, la identidad de las personas consultadas deben darse a conocer al editor. Los revisores no deben usar o divulgar la información no publicada, argumentos o interpretaciones contenidas en un manuscrito que se trate, salvo con el consentimiento del autor.
5. Reconocimiento de las fuentes. Un revisor debe estar alerta ante la eventual insuficiencia de citas a la labor de otros científicos. Un revisor debe avisar al editor de cualquier similitud sustancial entre el manuscrito en cuestión y cualquier documento publicado o cualquier manuscrito presentado simultáneamente a otra revista.